


Página 1 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. 07 UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

Nro. **GS-** 2025-045974 **-DECUN**

Bogotá, 14 de marzo de 2025

Señora Teniente Coronel  
 IVONNE JOHANNA HERNANDEZ RODRIGUEZ  
 Jefe Unidad Prestadora de Salud Bogotá  
 Carrera 68 b bis # 44 - 58  
 Bogotá D.C

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato No. 97-7-20319-24

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO**  **O FINAL**


**Periodo del informe de supervisión**

<b>Desde</b>	01/02/2025	<b>Hasta</b>	15/02/2025
--------------	------------	--------------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*”, y la “*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-435205/UPRES-GRUCO, la señora SI. ANA CAROLINA SANABRIA URREA, Jefe (E) Grupo de Contratos Unidad Prestadora de Salud Bogotá, nombró supervisor del presente contrato a la señora Capitán LEIDY JOHANA HERNANDEZ JAIMES, Jefe del ESPRI BASE CUNDINAMARCA.
- Mediante acta No. AE-2025-006207-DECUN del 29/01/2025, la señora Capitán Leidy Johana Hernández Jaimes, realizo entrega del cargo a la señora Capitán Deisy Johana Guzmán Montañez; como Jefe del Grupo Prestador de Atención en Salud Cundinamarca y por ende supervisora de los contratos del personal de GUPAS
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 06**


Página 2 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Informe de supervisión No. 1, del periodo comprendido entre el 16/08/2024 AL 30/08/2024, presentado mediante la comunicación oficial No. GS-2024-161116-DECUN del 30/08/2024.
- Informe de supervisión No. 2, del periodo comprendido entre el 01/09/2024 AL 30/09/2024, presentado mediante la comunicación oficial No. GS-2024-161141-DECUN del 30/09/2024.
- Informe de supervisión No. 3, del periodo comprendido entre el 01/10/2024 AL 30/10/2024, presentado mediante la comunicación oficial No. GS-2025-002900-DECUN del 07/01/2025.
- Informe de supervisión No. 4, del periodo comprendido entre el 01/11/2024 AL 30/11/2024, presentado mediante la comunicación oficial No. GS-2025-002913-DECUN del 01/12/2024.
- Informe de supervisión No. 5, del periodo comprendido entre el 01/12/2024 AL 30/12/2024, presentado mediante la comunicación oficial No. GS-2025-004440-DECUN del 09/01/2025.
- Informe de supervisión No. 6, del periodo comprendido entre el 01/01/2025 AL 30/01/2025, presentado mediante la comunicación oficial No. GS-2025-018348-DECUN del 03/02/2025.

**Información del contrato**

<b>Contrato No.</b>	97-7- 20319-24
<b>Objeto del Contrato</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO PSICOLOGO, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DEL GRUPO DE SALUD OPERACIONAL DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CUNDINAMARCA, POR UN TERMINO ESTRICTAMENTE INDISPENSABLE.
<b>Contratista</b>	NECZY EDITH MARTINEZ DIAZ
<b>Representante legal</b>	N/A
<b>Valor inicial del contrato</b>	\$ 35.558.270,80
<b>Valor adiciones del contrato</b>	N/A
<b>Valor total del contrato</b>	\$ 35.558.270,80
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	Sera de nueve (09) meses y veintidós (22) días contados a partir de la aprobación de la garantía única y a la expedición de la carta de inicio.
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato</b>	16 de Agosto de 2024
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato</b>	09 de Junio de 2025
<b>Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)</b>	N/A
<b>Adiciones</b>	N/A
<b>Modificatorios</b>	N/A
<b>Prorrogas</b>	N/A
<b>Otros</b>	N/A

**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO.**

Página 3 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


### 1.1 Acciones adelantadas:


Para el presente mes se realizó seguimiento y supervisión al cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, evidenciado que el profesional realizo consultas de primera vez por psicología y que aplico los tamizajes en salud mental; así mismo realizo la atención de consulta externa programada por psicología y realizo charlas de educación grupal pos psicología en temas relacionados con la prevención del suicidio.


## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


### CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA


No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	Ninguna
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	Ninguna
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Ninguna
4	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.	SI	Ninguna
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	Ninguna
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Ninguna
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	Ninguna
8	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	Ninguna

Página 4 de 9		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
9	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación	SI	Ninguna
10	El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.	SI	Ninguna
11	En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato	SI	Ninguna
12	En cumplimiento a la Resolución 350 del 01/0312022, en su anexo técnico "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19", son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica; 2) Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente algún, comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19; 3) Evitar él" contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID 19 aglomeraciones, 4) Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado; 5) Lavado e higiene de manos constantemente; 6) En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio; 7) Procurar mantener un distanciamiento físico en espacios cerrados; 8) el contratista deberá informar al contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo; y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la presente Resolución	SI	Ninguna
13	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios	SI	Ninguna

Página 5 de 9		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA			
14	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	Ninguna
15	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.	SI	Ninguna
16	Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	Ninguna
17	Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA requiera en los plazos determinados.	SI	Ninguna
18	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.	SI	Ninguna
19	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	

Página 6 de 9		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
20	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	Ninguna	
21	Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	Ninguna	
22	El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	Ninguna	
23	El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	Ninguna	
24	El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca.	SI	Ninguna	
25	El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.	SI	Ninguna	
26	Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI	Ninguna	
27	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.	SI	Ninguna	
28	El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	Ninguna	
29	El contratista deberá diligenciar la hoja de vida y bienes y renta mediante aplicativo SIGEP II.	SI	Ninguna	
30	El contratista deberá realizar el curso de integridad, transparencia o lucha contra la corrupción implementada por el DAFP para los servidores públicos.	SI	Ninguna	
31	Realizar la respectiva gestión documental de los que concierne a las actividades realizadas sobre los documentos digitales o en físico que reposaran bajo su custodia conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los preceptos del Archivo General de la Nación.	SI	Ninguna	
32	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de	SI	Ninguna	

Página 7 de 9		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
	pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.			
33	El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.	SI	Ninguna	
34	El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.	SI	Ninguna	
35	Cumplir con las demás que sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual.	SI	Ninguna	
36	Realizar consulta de psicología agendados por SISAP a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, realizando valoración y evaluar situaciones de riesgo psicosocial y ejecutar planes de intervención a nivel individual, grupal y familiar según el caso.	SI	Ninguna	
37	Orientar a los usuarios a la toma de decisiones en el proceso de afrontamiento de problemas sociales de manera integral y de calidad, realizar mesas de trabajo para evaluar casos específicos que requieran una atención puntual y brindar una solución acorde a las posibilidades del caso.	SI	Ninguna	
38	Realizar investigaciones sociales para obtener información relevante acerca de una población, planificar proyectos de intervención y poner en marcha programas de prevención y solución de problemas sociales, e informar los casos especiales para darle atención oportuna.	SI	Ninguna	
39	Identificar trastornos del neurodesarrollo, relacionados con la infancia, la niñez y la adolescencia.	SI	Ninguna	
40	Evaluar la presencia de trastornos psicológicos y/o problemas del comportamiento/cognitivos/emocionales/sociales y diseñar intervenciones acordes a las necesidades particulares según el caso.	SI	Ninguna	
41	Promover y prevenir los problemas de la salud mental	SI	Ninguna	
42	Entrega de indicadores mensuales.	SI	Ninguna	
43	Asistir a las reuniones programadas por la Dirección de Sanidad, Unidad prestadora de Salud Bogotá y Clínica de la Policía Nacional en el tema de salud mental y social.	SI	Ninguna	
44	Realizar el correcto diligenciamiento de las historias clínicas en SISAP en cumplimiento con las exigencias legales y éticas artículos ARTÍCULO 3: CARACTERIZACIÓN DE LA HISTORIA CLÍNICA. Define: Racionalidad científica: para efectos de la presente resolución, es la aplicación de criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que evidencie en forma lógica, clara y completa, el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de la salud del paciente, diagnóstico y plan de manejo". ARTICULO 5: GENERALIDADES "la historia clínica debe diligenciarse en forma clara, legible". C Realizar la medición de acuerdo al código de diagnóstico y/o congruencia según los datos registrados en la historia clínica.	SI	Ninguna	

Página 8 de 9		ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019				
Fecha: 12-03-2021		INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5				
45	Utilizar las pruebas psicotécnicas suministradas por la secretaria de salud para la correcta evaluación en los casos a tratar en las diferentes etapas de vida.	SI	Ninguna	
46	Realizar primeros auxilios psicológicos e intervención en crisis en cuanto a pertinencia del caso y la necesidad del servicio.	SI	Ninguna	

## 2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ninguna novedad.

### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (180) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (179) días para que finalice el plazo de ejecución.

### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA se obliga a pagar el valor del presente contrato al contratista, en contados que se pagaran por mensualidades vencidas a razón de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$3.653.247,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** o su equivalente por fracciones de mes según el caso. **PARAGRAFO PRIMERO.** Los anteriores honorarios corresponden a servicios prestados a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA por un tiempo no inferior a ciento noventa (190) HORAS MENSUALES, la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista dentro de los primeros 15 días de cada mes, una vez presentado el recibo de pago y la planilla de pago de aportes de salud, pensión y ARL, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, informe de actividades junto con los documentos requeridos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no son entregados dentro del plazo establecido o son devueltos por la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA por inconsistencias como falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA se obliga a cancelar la cuenta el mes siguiente a la fecha programada en el PAC aprobado por Ministerio de Hacienda. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual.

Nombre de contratista: NECZY EDITH MARTINEZ DIAZ


Banco: DAVIVIENDA

Tipo de cuenta: Ahorros No. 005570116789

#### 4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	\$35.558.270,80	100%
Valor total de las entregas	\$23.746.105.50	67%
Valor total facturado	\$23.746.105.50	67%
Valor facturado pendiente de pago	\$3.653.247,00	10%
Valor pagado	\$20.092.858.50	57%
Valor pendiente de entrega	\$11.812.165.30	33%

Página 9 de 9	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	Cuenta de cobro	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
008	\$3.653.247,00	Del 01/02/2025 al 28/02/2025	\$3.653.247,00	08	pendiente	pendiente	pendiente

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**

No aplica

**2. RECOMENDACIONES**

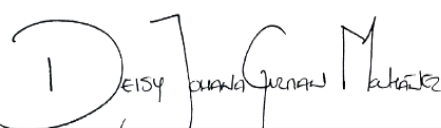
El profesional ha ejecutado sus actividades con interés, disposición y responsabilidad, realizando las tareas asignadas en el grupo de salud operacional de la Cundinamarca. Por lo anterior, a la fecha no hay recomendaciones frente a la supervisión del presente contrato.


**3. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.


El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	<b>SI</b> <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soporte (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	<b>NO</b> _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma   
**Capitán DEISY JOHANA GUZMAN MONAÑEZ**  
 Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud Cundinamarca  
 Supervisor contrato No. 97-7-20567-24  
 Correo: deisy.guzman@correo.policia.gov.co  
 Nro.de celular: 3215074038

Página 1 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá, D.C. 01 de Marzo 2025																	
Unidad:	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ																	
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra		Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios	X	Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo		
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																	
Orden de compra																		
Contrato de obra																		
Contrato de consultoría																		
Contrato de prestación de servicios	X																	
Contrato de compraventa																		
Contrato de suministro																		
Contrato interadministrativo																		
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	97-7-20319-24																	
Constancia de recibido No.	08																	
Contratista:	NECZY EDITH MARTINEZ DIAZ																	
NIT del contratista:	52437001																	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO PSICOLOGO, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DEL GRUPO DE SALUD OPERACIONAL DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CUNDINAMARCA.																	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA																	
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	\$ 35.558.270,80																	
Plazo de ejecución:	16/08/2024 AL 11/06/2025																	
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA																	
Lugar de ejecución y/o entrega	Carrera 58 No. 9 – 43, ubicado en la ciudad de Bogotá																	
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO <u>X</u>																		
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Capitán DEISY JOHANA GUZMAN MONTAÑEZ, Jefe Grupo Prestación de Atención en Salud Cundinamarca																	

Página 2 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Fecha de entrega certificada:	01 al 28 de febrero del 2025						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025.	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	UPRES BOGOTA	16	PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL COMO PSICOLOGO, PARA FORTALECER LOS PROCESOS DEL GRUPO DE SALUD OPERACIONAL DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD POLICIA NACIONAL PERTENECIENTES A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD DE CUNDINAMARCA	\$3.653.247,00	\$3.653.247,00	0	\$3.653.247,00
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						


No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
08	01 de marzo 2025	\$3.653.247,00		\$3.653.247,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				\$3.653.247,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Informe de actividades mensual las actividades se prestaron dentro del plazo de ejecución, Cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, pago de los aportes al sistema general de seguridad social, avala el pago de la cuenta de cobro No. 07 de fecha 01 de marzo del 2025.


Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

### CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Cumplir con el objeto contractual	SI	Ninguna
2	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	Ninguna
3	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Ninguna
4	Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas	SI	Ninguna

Página 3 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		


	hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.		
5	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	Ninguna
6	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Ninguna
7	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	Ninguna
8	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	Ninguna
9	CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación	SI	Ninguna
10	El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad, dando cumplimiento a la Resolución 00090 del 15 de Enero del 2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.	SI	Ninguna
11	En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1.) Procurar el cuidado integral de su salud. 2.) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3.) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales 4.) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 5.) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato	SI	Ninguna
12	En cumplimiento a la Resolución 350 del 01/03/2022, en su anexo técnico "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA	SI	Ninguna

Página 4 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		


	PREVENCIÓN DE LA TRANSMISIÓN DE COVID-19", son obligaciones del contratista las siguientes: 1) Determinar con claridad las medidas de cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica; 2) Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente algún„ comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por Covid-19; 3) Evitar él" contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por COVID 19 aglomeraciones, 4) Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y a adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado; 5) Lavado e higiene de manos constantemente; 6) En espacios cerrados el uso del tapabocas es obligatorio; 7) Procurar mantener un distanciamiento físico en espacios cerrados; 8) el contratista deberá informar al contratante cualquier situación que pongan en riesgo el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en el lugar de trabajo; y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la presente Resolución		
13	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros Usuarios	SI	Ninguna
14	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se realizará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	Ninguna
15	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.	SI	Ninguna
16	Hacer parte de los Comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA, para los cuales sea designado; asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	Ninguna
17	Rendir los informes que la DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA requiera en los plazos determinados.	SI	Ninguna
18	Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta	SI	Ninguna

Página 5 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el contrato, derechos de propiedad, toda información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.		
19	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	
20	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCION DE SANIDAD -UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CUNDINAMARCA POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	Ninguna
21	Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	Ninguna
22	El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).	SI	Ninguna
23	El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de los servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	Ninguna
24	El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes Establecimiento de Sanidad Policial pertenecientes a la Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca.	SI	Ninguna
25	El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como desarrollo de las mismas.	SI	Ninguna
26	Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.	SI	Ninguna

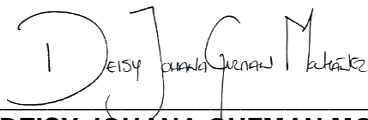
Página 6 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

27	El contratista deberá informar al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen.	SI	Ninguna
28	El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	Ninguna
29	El contratista deberá diligenciar la hoja de vida y bienes y renta mediante aplicativo SIGEP II.	SI	Ninguna
30	El contratista deberá realizar el curso de integridad, transparencia o lucha contra la corrupción implementada por el DAFP para los servidores públicos.	SI	Ninguna
31	Realizar la respectiva gestión documental de los que concierne a las actividades realizadas sobre los documentos digitales o en físico que reposaran bajo su custodia conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los preceptos del Archivo General de la Nación.	SI	Ninguna
32	El contratista se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la Protección Social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	Ninguna
33	El contratista deberá llevar el archivo y gestión documental, correspondiente a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de sus actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.	SI	Ninguna
34	El contratista se obliga a asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área Gestión Prestación de Servicios de Salud, instructivos, Escuelas de eficiencia Corporativa que se requieran para el debido cumplimiento de sus obligaciones profesionales.	SI	Ninguna
35	Cumplir con las demás que sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual.	SI	Ninguna
36	Realizar consulta de psicología agendados por SISAP a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, realizando valoración y evaluar situaciones de riesgo psicosocial y ejecutar planes de intervención a nivel individual, grupal y familiar según el caso.	SI	Ninguna
37	Orientar a los usuarios a la toma de decisiones en el proceso de afrontamiento de problemas sociales de manera integral y de calidad, realizar mesas de trabajo para evaluar casos específicos que requieran una atención puntual y brindar una solución acorde a las posibilidades del caso.	SI	Ninguna
38	Realizar investigaciones sociales para obtener información relevante acerca de una población, planificar proyectos de intervención y poner en marcha programas de prevención y solución de problemas sociales, e informar los casos especiales para darle atención oportuna.	SI	Ninguna

Página 7 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 <b>POLICIA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

39	Identificar trastornos del neuro desarrollo, relacionados con la infancia, la niñez y la adolescencia.	SI	Ninguna
40	Evaluar la presencia de trastornos psicológicos y/o problemas del comportamiento/cognitivos/emocionales/sociales y diseñar intervenciones acordes a las necesidades particulares según el caso.	SI	Ninguna
41	Promover y prevenir los problemas de la salud mental	SI	Ninguna
42	Entrega de indicadores mensuales.	SI	Ninguna
43	Asistir a las reuniones programadas por la Dirección de Sanidad, Unidad prestadora de Salud Bogotá y Clínica de la Policía Nacional en el tema de salud mental y social.	SI	Ninguna
44	Realizar el correcto diligenciamiento de las historias clínicas en SISAP en cumplimiento con las exigencias legales y éticas artículos ARTÍCULO 3: CARACTERIZACION DE LA HISTORIA CLINICA. Define: Racionalidad científica: para efectos de la presente resolución, es la aplicación de criterios científicos en el diligenciamiento y registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, de modo que evidencie en forma lógica, clara y completa, el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de la salud del paciente, diagnóstico y plan de manejo". ARTICULO 5: GENERALIDADES "la historia clínica debe diligenciarse en forma clara, legible". C Realizar la medición de acuerdo al código de diagnóstico y/o congruencia según los datos registrados en la historia clínica.	SI	Ninguna
45	Utilizar las pruebas psicotécnicas suministradas por la secretaria de salud para la correcta evaluación en los casos a tratar en las diferentes etapas de vida.	SI	Ninguna
46	Realizar primeros auxilios psicológicos e intervención en crisis en cuanto a pertinencia del caso y la necesidad del servicio.	SI	Ninguna

**NOTA:** para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.



Capitán **DEISY JOHANA GUZMAN MONTAÑEZ**  
 Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud Cundinamarca

Bogotá; 01 de Marzo de 2025

Capitán  
DEIDY JOHANA GUZMAN MONTAÑEZ  
Jefe Grupo Prestador de Atención en Salud Cundinamarca  
Carrera 68 B Bis No. 44 – 58  
Bogotá

Asunto: Informe de actividades No. 08 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PSICOLOGA, PARA EL GRUPO DE SALUD OPERACIONAL CUNDINAMARCA, periodo comprendido del 01 al 30 de febrero de 2025

En atención al asunto, respetuosamente me permito presentar a la señora Capitán; el informe de actividades realizadas en cumplimiento al mismo, para el mes de febrero de la presente vigencia; así:

N.º	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIO SI No	OBSERVACIONES
1.	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Se realizan actividades de promoción y prevención para el mantenimiento de la salud mental en las Estaciones rurales extremas y Grupos Operativos de Cundinamarca.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	No presento ningún reporte en las etapas contractuales. He demostrado compromiso, lealtad y trabajo en equipo con el equipo y la jefatura.
3.	Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	NO	No he realizado ningún requerimiento de aclaración o de información en lo que lleva del contrato.
4.	Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con el decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses de acuerdo con el artículo 1º de la ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la	SI	Se cumple con las obligaciones pactadas ya que se envía el certificado de planilla pagada.

	cláusula excepcional de caducidad administrativa.		
5.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Si se realiza confidencialidad de la historia clínica ya que es un documento legal que le pertenece solo al paciente.
6.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	No he recibido ninguna petición o amenaza que ponga en riesgo mi integridad y el buen nombre de la institución.
7.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	No presento novedad de cambio en cuenta bancaria, se adjunta certificación
8.	Restituir a la Policía Nacional los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.	NO	No he recibido mediante acta ningún elemento a mi nombre. He dado buen uso de los elementos que me han facilitado y se encuentran disponibles cuando se requieren.
9.	CATALOGACIÓN. EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar, y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en el que coste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	NO	No cuento con elementos asignados a mi nombre, sin embargo, he dado buen uso de los elementos que me han facilitado y se encuentran disponibles cuando se requieren.
10.	El contratista deberá contribuir con el cumplimiento de la política ambiental, objetivos y programas ambientales, establecidos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección de Sanidad dando cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero del	SI	Aplico buenas prácticas ambientales dando buen uso al agua, a la energía y al papel, según lo establecido en el sistema de gestión ambiental contemplado en la resolución No. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el

	2018, numeral 3, criterios ambientales en los contratos de prestación de servicios.		manual de contratación de la Policía Nacional"
11.	En cumplimiento al artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 del 2015, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para la cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes, los comités paritarios de seguridad y salud en el trabajo o vigías Ocupacionales o la administradora de riesgos laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.	SI	Se utiliza los elementos de protección según los entregue el almacén. Así mismo se informa al líder del grupo cualquier incidente o accidente de trabajo que hasta el momento no ha ocurrido ninguno Se participa en las pocas actividades que hacen los equipos de seguridad y salud en el trabajo.
12.	En cumplimiento a la resolución 350 del 01/03/2022, en su anexo técnico "PROCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN DE LA TRASMISION DEL COVID-19", son obligaciones del contratista las siguientes: 1. Determinar con claridad las medidas del cuidado que requiere implementar para prevenir su contagio o el de otros, teniendo en cuenta aquellas que han demostrado ser eficientes desde la evidencia científica. 2. Extremar las medidas de cuidado en el caso que alguno de los miembros de la familia presente alguna comorbilidad asociada a mayor riesgo de enfermedad grave por covid-19; 3. Evitar el contacto con las demás personas, si identifica situaciones de riesgo para la transmisión del virus por covis19 o aglomeraciones. 4. Generar condiciones que permitan materializar la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes a partir de prácticas de cuidado y autocuidado. 5. Lavado e higiene de manos constantemente. 6. En espacios cerrados el uso de tapabocas es obligatorio. 7. Procurar mantener un distanciamiento físico en espacios cerrados. 8. El contratista deberá informar al contratante cualquier situación que ponga en riesgo el cumplimiento de los protocolo de	SI	Acato las disposiciones emitidas por el gobierno nacional en virtud de la emergencia sanitaria, las cuales se sintetizan en el autocuidado (uso de tapabocas permanente, lavado de manos frecuente, uso de gel antibacterial, distanciamiento social, limpieza y desinfección de objetos y superficies de trabajo), así mismo, soporto el esquema de vacunación completo para COVID-19.

	bioseguridad en el lugar de trabajo; y las demás medidas de protección que se encuentran descritas dentro del anexo de la presente resolución.		
13.	Contribuir con el desarrollo del establecimiento de Sanidad Policial donde preste el servicio, revisando y mejorando el proceso de atención, a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a nuestros usuarios.	SI	Se contribuye en cada salida a las estación animando a los policías a que se realicen los procedimientos básicos en una consulta de primera vez por odontología.
14.	Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor y elementos entregados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados, devolverlos a la institución a la terminación del presente contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o pérdidas que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del código civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato se realizara mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.	SI	He dado buen uso de los elementos que me han facilitado y se encuentran disponibles en la oficina en las instalaciones de la UPRES.
15.	Aplicar el conocimiento profesional en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran, así como ejercer su profesión con moral y ética.	SI	Aplico mi conocimiento al momento de realizar cualquier tipo de intervención en psicología, teniendo en cuenta el ciclo de vida.
16.	Hacer parte de comités académicos, administrativas que lleve a cabo la DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA, para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	SI	Asisto conforme reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área de Gestión prestación de servicios de Salud, instructivos, Escuelas de Eficiencia corporativa que se requieran para el debido de sus obligaciones profesionales
17.	Rendir los informes que la DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA requiera en los plazos determinados.	SI	Todas las actividades se realizan conforme a los requerimientos administrativos de la DISAN así: Acta de actividades PyM los 20 de cada mes, informe de actividades 5 primeros días del mes, matriz de productividad 5 primeros días del mes y cargue de indicadores 5

			primeros días del mes, conforme a los requerimientos administrativos de la DISAN.
18.	Cláusula de confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente solo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial.	SI	Diligencie los formatos de confidencialidad No. 1DT-FR-0004 y 1DT-FR-0016, no registre ninguna novedad de confidencialidad de la información, dando cumplimiento a la obligación legal.
19.	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros en virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.	SI	Diligencie los formatos de confidencialidad No. 1DT-FR-0004 y 1DT-FR-0016, no registre ninguna novedad de confidencialidad de la información, dando cumplimiento a la obligación legal.
20.	Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTA POLICIA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	Por ética siempre doy un trato digno y recto a todos los funcionarios sea o no sea oficial de la policía.
21.	Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles antes de la fecha de terminación del contrato al supervisor del mismo, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.	SI	He realizado informes finales en cada terminación de contrato.
22.	El contratista se compromete a realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación	SI	Se realizan las actividades por las que fui contratada para el grupo de salud operacional Cundinamarca y demás actividades propias de mi profesión.

	con el sistema de gestión integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).		
23.	El contratista en cumplimiento de las obligaciones pactadas, deberá tener estricta observancia a las guías de manejo diseñadas por la Dirección de Sanidad para el desarrollo de la prestación de servicios de salud, objeto de la presente contratación.	SI	Se atiende a los pacientes según la resolución 3280 de 2016 del Ministerio de salud y protección social de Colombia (RIAS)
24.	El contratista deberá velar por la correcta segregación de los residuos hospitalarios, peligrosos y similares generados por la prestación de los servicios en los diferentes establecimientos de Sanidad Policial pertenecientes a la unidad prestadora de Salud Bogotá.	SI	Se efectúa el correcto desarrollo de la segregación de los residuos en cada estación se llevan las bolsas rojas y negras.
25.	El contratista deberá garantizar dentro del desarrollo de sus obligaciones y actividades, el prevenir los impactos ambientales como el desarrollo de las mismas.	SI	Se minimiza el uso incorrecto de consentimientos informados y planillas de asistencia que llevan datos de los pacientes para evitar el gasto excesivo de papel.
26.	Conocer la política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Policía Nacional.	SI	Se implementan las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo en cada visita a estaciones de policía según la resolución número 03843 establecidas por la policía nacional.
27.	El contratista deberá informar al supervisor del contrato las incapacidades médicas que se generen.	SI	Desde que trabajo con policía Nacional no me he incapacitado.
28.	El contratista se obliga a cumplir con la normatividad relacionada con el correcto diligenciamiento de consentimiento informado, así como de la historia clínica electrónica y normatividad interna de la Dirección de Sanidad contenida en Directivas, instructivos, Guías y demás documentos, conforme las herramientas tecnológicas dispuestas por la DISAN, so pena de incurrir en responsabilidad disciplinaria, administrativa y civil según sea el caso y conforme las investigaciones que se adelanten.	SI	Todas las brigadas de salud y las evaluaciones para tercer examen de los auxiliares son ingresadas mediante plataforma SISAP con el correcto diligenciamiento.
29.	El contratista deberá diligenciar hoja de vida y bienes y renta mediante el aplicativo SIGEP II.	SI	Se encuentra actualizada con todos los certificados.
30.	El contratista deberá realizar el curso de integridad, transparencia o lucha contra la corrupción implementada por el DAFP para los servidores públicos.	SI	Se ha realizado, fue un requisito para poder dar inicio al contrato.
31.	Realizar la respectiva gestión documental de lo que concierne a las actividades realizadas sobre los documentos digitales o en físico que	SI	Se realiza conforme normatividad vigente y de acuerdo a los preceptos del Archivo General de la Nación.

	reposaran bajo su custodia conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los preceptos del Archivo General de la Nación.		
32.	El oferente se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y de la protección social por medio del cual se sustituye el capítulo 4 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud.	SI	Cumplo con el pago de mis obligaciones en cuanto la seguridad social y pensional.
33.	El contratista deberá llevar archivo y gestión documental, correspondientes a los documentos físicos y digitales que se produzcan durante el desarrollo de las actividades, lo anterior teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Archivos, la Red Nacional de Archivos, conforme a lo dispuesto por el AGN Archivo General de la Nación.	SI	Se realiza conforme normatividad vigente y de acuerdo a los preceptos del Archivo General de la Nación.
34.	El contratista se obliga asistir a las reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área de Gestión prestación de servicios de Salud, instructivos, Escuelas de Eficiencia corporativa que se requieran para el debido de sus obligaciones profesionales.	SI	Asisto conforme reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área de Gestión prestación de servicios de Salud, instructivos, Escuelas de Eficiencia corporativa que se requieran para el debido de sus obligaciones profesionales
35.	Cumplir con las demás que sean impartidas por el supervisor del contrato y que se deriven de la naturaleza del mismo conforme al desarrollo del objeto contractual.	SI	Cumplo con un cronograma mensual de actividades y Brigadas de Salud a Estaciones y Subestaciones de Policía y Grupos Operativos Bogotá y Cundinamarca, evaluación de aptitud tercer examen en auxiliares de Policía, apoyos actividades extracurriculares

No.	OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIO SI_NO	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1	Realizar el desplazamiento a brigadas a las estaciones, subestaciones y Grupos Operativos del por parte del Grupo Gestión del Riesgo Operacional según lo estipule la Unidad Prestadora de Salud Bogotá - Cundinamarca.	SI	Se realiza desplazamiento al distrito pacho, para brigada de Salud a Estaciones y Subestaciones de Policía y Grupos Operativos.
2	Pernoctar en los Distritos de Policía que se requiera teniendo en cuenta la georreferenciación de la unidad Policial a intervenir. Promoción de la línea de apoyo emocional.	SI	Actualmente no se cuenta con el recurso para viáticos

3	Realizar la aplicación de tamizajes en salud mental.	SI	Se aplican de acuerdo a la problemática de la consulta individual en el mes de Enero 11 tamizajes
4	Realizar la consulta por primera vez o de seguimiento por psicología.	SI	Se realizan apoyos para las evaluaciones del tercer examen para auxiliares de policía en el municipio de Girardot 102 auxiliares evaluados en el mes de enero
5	Realizar educación grupal por psicología en temas relacionados con la prevención del suicidio, cuidado de la salud mental, prevención de la conducta suicida, manejo del estrés, habilidades para la vida	SI	Se realizan las respectivas socializaciones de acuerdo al plan de trabajo en salud mental GS-2024-005504-DISAN. En el mes de enero 58 uniformados intervenidos
6	Diagnosticar e intervenir a los policiales que presenten alteraciones en el comportamiento buscando la prevención del suicidio, homicidio, abuso de drogas entre otras.	NO	Evaluaciones del tercer examen para auxiliares de policía en el municipio de Girardot 102 auxiliares evaluados 58 uniformados intervenidos municipios.
7	Realizar sensibilización a comandantes en temas de Salud Mental.	SI	Se realizan las respectivas socializaciones de acuerdo al plan de trabajo en salud mental GS-2024-005504-DISAN
8	Realizar preparación psicológica para trabajar en zona de orden público dirigido a grupos operativos y unidades de alto riesgo.	SI	Solo en caso de alteración del orden público.
9	Realizar atención en consulta externa programada en Psicología, remisión de pacientes a especialista, realización de historia Clínica.	SI	De acuerdo a la intervención se realizan las respectivas remisiones a psicología por consulta externa.
10	Realizar la elaboración de informes y apoyo administrativo.	SI	Todas las actividades se realizan conforme a los requerimientos administrativos de la DISAN así: Acta de actividades PyM los 20 de cada mes, informe de actividades 5 primeros días del mes, matriz de productividad 5 primeros días del mes y cargue de indicadores 5 primeros días del mes, conforme a los requerimientos administrativos de la DISAN.
11	Realizar el correcto diligenciamiento de las historias clínicas en cumplimiento con las exigencias legales y éticas establecidas en la RESOLUCIÓN 1995 DE 1999.	SI	Todas las brigadas de salud y las evaluaciones para tercer examen de los auxiliares son ingresados mediante plataforma SISAP 102 auxiliares de policía 58 uniformados municipios
12	Presentar al supervisor del contrato un informe consolidado sobre todas las		

	actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual, este informe se requiere cinco (05) días antes de la terminación del contrato.	SI	Se ha realizado conforme a las obligaciones del contratista en el contrato 97-7-20319-24
13	Realizar el proceso de archivo teniendo en cuenta y dando aplicación a la ley general de archivo, de toda la documentación que tenga o sea puesta a su cargo.	SI	Se realiza conforme normatividad vigente y de acuerdo a los preceptos del Archivo General de la Nación.
14	Realizar remisión oportuna a los casos identificados por ser acciones de sanidad policial, en caso de contingencia y/o emergencias tener disponibilidad total según se requiera	SI	De acuerdo a la intervención se realizan las respectivas remisiones a psicología o medicina por consulta externa.
15	Asistir a charlas programadas por la Dirección de Sanidad o la Unidad Prestadora de Salud con referencia a las actividades desarrolladas en relación con el objeto contractual.	SI	Asisto conforme reuniones, capacitaciones de los temas referentes al Área de Gestión prestación de servicios de Salud, instructivos, Escuelas de Eficiencia corporativa que se requieran para el debido de sus obligaciones profesionales
16	Y demás actividades requeridas, asignadas por el mando institucional, jefe Unidad Prestadora de Salud Cundinamarca y/o supervisor del contrato relacionadas a la valoración psicológica	SI	Brigada de Salud a Estaciones y Subestaciones de Policía y Grupos Operativos Bogotá y Cundinamarca, evaluación de aptitud tercer examen en auxiliares de Policía, apoyos actividades extracurriculares

Lo anterior para conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

  
CPS NECZY EDITH MARTINEZ DIAZ  
Psicóloga Salud Operacional DECUN

**CUENTA DE COBRO N° 08**

Bogotá D.C. 01 Marzo 2025.

**UNIDAD PRESTORA DE SALUD BOGOTA**  
**NIT: 901.361.596-4**

**DEBE A:**

NECZY EDITH MARTINEZ DIAZ identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 52437001 Bogotá Cundinamarca, la suma de TRES MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS, COLOMBIANOS MONEDA LEGAL \$ 3.653.247 por concepto de las actividades desempeñadas del 01 de Febrero al 28 de Febrero del 2025 de acuerdo al objeto y obligaciones pactadas en el contrato de prestaciones de servicios profesionales. No. 97-7-20319-24 Del 2024 suscrito en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá para prestar mis servicios como Psicóloga.

Favor consignar en la cuenta de ahorros / corriente N° 005570116789 del banco DAVIVIENDA de acuerdo al contrato estipulado.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
NECZY EDITH MARTINEZ DIAZ  
C.C. 52437001 de Bogotá Cundinamarca  
Neczy.mar@hotmail.com  
Celular: 3112111459

Anexo  
Certificado de Cumplimiento  
Copia de pago de aportes EPS, AFP Y ARL  
Formato de certificación juramentada

BOGOTA 01 DE MARZO 2025

Señores:  
Unidad Prestadora de Salud Bogotá  
Policía Nacional  
Ciudad

Respetados señores

YO, **NECZY EDITH MARTINEZ DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía N°52437001 de Bogotá Cundinamarca, para efectos previstos en la ley 1607 de 2012 y el decreto reglamentario 0099 de 2013 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certifico bajo la gravedad de juramento, que me encuentro enmarcado dentro de la categoría tributaria como; empleado, según el artículo 329 del Estatuto Tributario, teniendo en cuenta que en una proporción igual o superior al 80% de mis ingresos, provienen de la actividad de profesiones liberales desarrollada en el contrato No. . 97-7-20319-24 Del 2024 en la Unidad Prestadora de Salud Bogotá además mi condición es de **NO DECLARANTE** del Impuesto sobre la Renta.

Cordialmente,



---

NECZY EDITH MARTÍNEZ DÍAZ  
C.C. 52437001 de Bogotá Cundinamarca  
Neczy.mar@hotmail.com  
Celular: 3112111459

BOGOTA 01 MARZO 2025

Señores:  
Unidad Prestadora de Salud Bogotá  
Policía Nacional  
Ciudad

Respetados señores:

YO, NECZY EDITH MARTINEZ DIAZ en calidad de contratista identificado con cedula de ciudadanía N° 52437001 de Bogotá, para los efectos previstos en el Artículo 4, Parágrafo 1° del Decreto 2271 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, pensión y riesgos profesionales de acuerdo a los porcentajes establecidos por las normas vigentes (12,5% salud, 16% pensión y riesgos profesionales para administrativos del 0,522% O SI ES ASISTENCIAL DEL 2,436%) sobre una base de cotización del 40% de los honorarios mensuales percibidos, corresponden a los ingresos provenientes del contrato No 97-7-20319-24 del 2024 con la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOGOTÁ

VALOR A COTIZAR		VALOR COTIZADO SEGÚN LIQUIDACION PLANILLA No. 7954769301	
HONORARIOS MENSUALES	3.653.247		3.653.247
BASE COTIZACION 40%	1.461.298.8		1.461.298.8
APORTE SALUD 12,5%	182.700		182.700
APORTE PENSION 16%	233.900		233.900
<b>APORTE RIESGOS PROFESIONALES</b>			
ASISTENCIALES 6.960%	90.500		\$ 90.500
ADMINISTRATIVOS 0		\$	- 0 -

  
NECZY EDITH MARTINEZ DIAZ  
C.C. 52437001 de Bogotá Cundinamarca  
Neczy.mar@hotmail.com  
Celular: 3112111459

